

ANEXO I
CENTRO: 28016839 - CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LOS ALAMOS" de MADRID

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2022/2023

**PLAZAS VACANTES
OFERTADAS**
Enseñanza: Educación Básica Especial

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Primero de Primaria E.B.O.	0	14	9	0	0	0	5	0
Tercero de Primaria E.B.O.	1	0	0	0	0	0	0	0
Quinto de Primaria E.B.O.	1	0	0	0	0	0	0	0
Primero de ESO E.B.O.	1	49	43	0	0	0	6	0
Segundo de ESO E.B.O.	1	0	0	0	0	0	0	0
Tercero de ESO E.B.O.	2	0	0	0	0	0	0	0
Cuarto de ESO E.B.O.	4	0	0	0	0	0	0	0

Enseñanza: Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta (PFTVA)

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
Programas de transición a la vida adulta y laboral (PTVAL)	2	22	21	0	0	0	1	0

"Las vacantes reflejadas en el curso de 1º Primaria EBO son las vacantes correspondientes a todo el nivel de Primaria EBO para el centro (6-12 años), al igual que las vacantes de 1º ESO EBO también son las vacantes disponibles para toda la etapa de Secundaria EBO (12-16 años). Estas vacantes serán adjudicadas considerando el perfil específico del alumno, la solicitud priorizada de centros presentada por la familia y la disponibilidad de plazas para NEE".

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

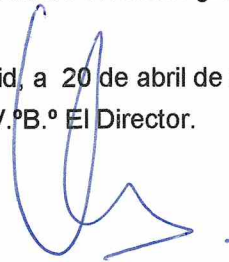
1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
 - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
 - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos
 - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Madrid, a 20 de abril de 2022

V.ºB.º El Director.



Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.